

V°B°

Asesoría Legal

04-11-16



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

**CONTRATACION DIRECTA
NO. 2016CD-000054-01**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACION DECÁMARAS
DE VIGILANCIA PARA EL EMAI”**

**Visita de Pre-oferta:
Jueves 10 de noviembre, 2016
Hora: 02:30 pm**

**APERTURA:
Martes 15 de Noviembre, 2016
HORA: 10:00 am**

2016



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

TABLA DE CONTENIDO

I. CONDICIONES GENERALES.....	3
1. PRESENTACION DE OFERTAS:.....	3
2. COPIAS:.....	3
3. ESPECIES FISCALES:.....	4
4. VIGENCIA DE LA OFERTA:	4
5. COTIZACIONES:	4
6. FORMA DE PAGO:.....	4
7. ELEGIBILIDAD:.....	4
8. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....	5
9. GARANTIA DE PARTICIPACION:.....	5
10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:.....	5
11. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:	5
12. CLAUSULA PENAL:.....	5
13. DECLARACIONES JURADAS:.....	5
14. PLAZO PARA ADJUDICAR:	6
15. ADJUDICACION:	6
15.1. Precio: 75 Puntos:.....	6
17. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS.....	7
18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:.....	8
19. RESPONSABLE DEL PROYECTO:.....	8
20. NOTIFICACIONES:.....	8
21. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION:.....	9
22. ORDEN DE INICIO:.....	9
23. AJUSTE DE PRECIOS:.....	9
24. EXTRAS Y MODIFICACIONES:.....	9
25. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:.....	10
26. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:.....	10
27. RESCISION DEL CONTRATO:.....	10
28. ARBITRAJE:.....	10
29. AUTORIZACIONES.....	10
30. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	11
II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	11
1. OBJETIVO:.....	11
2. ALCANCE:	11
3. TABLA DE CANTIDADES:.....	11
3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:.....	12
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	12



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000054-01 “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EMAI”

La Municipalidad de Santa Ana, recibirá ofertas hasta las **10:00 am del martes 15 de noviembre, 2016**, para el proyecto que consiste en la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia para la Escuela de Artes Integradas.

Se realizará una visita obligatoria de pre oferta, programada para el día **jueves 10 de noviembre, 2016, a las 02:30 pm, en el sitio. Se solicita puntualidad.**

La documentación para esta licitación podrá obtenerse en la Sección de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Ana, ubicada de la esquina noroeste de la Iglesia, 50 metros norte, Santa Ana centro ó solicitarla vía correo electrónico a kquerrero@santaana.go.cr

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveeduría o al correo electrónico kquerrero@santaana.go.cr, con Karla Guerrero, quien además será la encargada de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

El Msc. Alexander Rojas Morales, encargado de informática, será quien proporcione la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación técnica relacionada con el presente concurso.

El contenido presupuestario para la presente contratación se encuentra bajo la partida 02.09.01.05.01.03 con un disponible de ₡9.000.000.00.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

I. CONDICIONES GENERALES.

1. PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, entrerrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA CONTRATACION DIRECTA NO. 2016CD-000053-01 “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EMAI”

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. COPIAS:

Cada oferta deberá ser acompañada de un original, una copia debidamente firmada en papel común y una copia en digital, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliada.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

3. ESPECIES FISCALES:

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

- 3.1. De la Ciudad de las Niñas por un monto ₡20.00 (Veinte colones exactos).
- 3.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡200.00 (Doscientos colones exactos).
- 3.3. De la Municipalidad de Santa Ana por un monto de ₡500.00 (Quinientos colones exactos).

4. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. COTIZACIONES:

- 5.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- 5.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- 5.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo imprevistos, seguros y utilidad del Contratista.

6. FORMA DE PAGO:

- 6.1. Las obras de esta licitación se cancelarán mediante pagos parciales al Contratista como se indica a continuación:
 - 30 % contra entrega de todos los equipos
 - 70% contra configuración e instalación de todas las cámaras

Estos pagos se harán efectivos dentro de los diez (10) días hábiles después de la aprobación del Msc. Alexander Rojas.

- 6.2. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.
- 6.3. Toda factura deberá estar debidamente timbrada.

7. ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

8. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

9. GARANTIA DE PARTICIPACION:

Por un monto del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta presentada por el oferente.

Deberá tener una vigencia **no menor de treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de apertura de las ofertas.

Esta garantía será devuelta salvo al adjudicatario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa, del acto de adjudicación. Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento, lo cual deberá ser dentro de los ocho días naturales siguientes a la firmeza del acto de adjudicación

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Por un monto del diez por ciento (10%) del valor de adjudicación de la oferta.

Deberá tener una vigencia **no menor a seis meses adicionales** al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta transcurridos los noventa días siguientes a la fecha en que la Municipalidad de Santa Ana tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción o se haya realizado el procedimiento de la cláusula penal, en los casos que lo amerite.

11. FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

La garantía de cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado en el artículo No. 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de lo adjudicado, se impondrá una multa de ₡10.00 (Diez colones exactos) por cada ₡1.000.00 (Mil colones exactos) adjudicados, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el cronograma de entrega acordado con el contratista. La Municipalidad podrá rebajar este monto de la facturación independientemente de la garantía de cumplimiento.

13. DECLARACIONES JURADAS:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

13.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.

13.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3. También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En caso de ofertar como persona física debe amortizar a la CCSS bajo la modalidad de trabajador independiente. En caso de resultar adjudicatario, de previo a



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

inicio de la correspondiente ejecución, deberá presentar una certificación emitida por la CCSS, donde se hace constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja.

13.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

14. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor a 10 días calendario, siguientes al acto de apertura de las ofertas, para resolver este proceso de contratación. Guardándose el derecho de adjudicar parcialmente la presente licitación.

15. ADJUDICACION:

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel. La Municipalidad podrá adjudicar parcialmente el objeto de esta licitación conforme a sus intereses y a su disposición presupuestaria.

Dicha ventaja está determinada, por el factor precio:

ITEM	TOTAL PUNTOS
Precio	75.00
Garantía de los Equipos	25.00
TOTAL	100

Los Factores se definen de la siguiente manera:

15.1. Precio: 75 Puntos:

El puntaje máximo lo obtendrá la oferta que ofrezca el menor precio. Al resto de las ofertas se les asignara el puntaje de la siguiente forma:

$$\text{Puntos Obtenidos} = \frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio a Evaluar}} * 75 \text{ Puntos}$$

15.2: Garantía 25 pts:

La garantía mínima aceptada para los equipos es de 1 año, y seis meses para la instalación, superior a esto se le asignarán puntos adicionales. El caso de los equipos se asignara hasta 2 puntos por cada ítem.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- ✓ Los equipos siguiendo la siguiente tabla: 18 pts

PLAZO DE GARANTIA EQUIPOS	PUNTAJE
De 2 a 3 años	0,5 PTS
Más de 3 años	1,5 PTS

El oferente debe aportar carta de garantía adicional a un año para cada uno de los ítems, que compruebe la veracidad del plazo indicado.

- ✓ Quien oferte el mayor plazo de garantía de instalación obtendrá **7 puntos** y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mayor plazo de garantía} * 7}{\text{plazo a evaluar}}$$

16. PLAZO DE ENTREGA:

La administración ha estimado un plazo de 2 semanas como un plazo razonable. Plazos diferentes a este (mayores o menores), serán sometidos a criterio técnico del Ingeniero (a) municipal a cargo, y la posible adjudicación quedará sujeta a que sea viable realizarlo dentro del plazo que esté presentando el oferente, de acuerdo a recomendación técnica:

Por su parte, las solicitudes para ampliar plazos de entrega se analizarán y concederán en completo apego a lo establecido en el Artículo No. 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Asimismo, toda ampliación del plazo de entrega requerirá la aprobación del Encargado de TI.

17. DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, UTILIDAD E IMPREVISTOS

Con la oferta económica, deberá adjuntar el siguiente cuadro descriptivo, donde se especifica los porcentajes y montos correspondientes.

Descripción	% (1)	
Costos Directos		

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Costos Indirectos (2)		
➤ Administración		
➤ Otros gastos administrativos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL	100%	Monto Oferta

(1) Todos estos porcentajes están en función del total del monto de la oferta.

(2) Los costos indirectos se dividen en Administración y otros gastos administrativos

Los costos indirectos señalados como Administración corresponden a los gastos de personal administrativo. Los costos indirectos indicados como otros gastos administrativos, se refiere al resto de los rubros debido a la administración del proyecto, tales como suministros de oficinas, agua, luz, teléfono. Ver y completar Anexos 1 y 2.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

18.1. Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la rescisión del respectivo contrato si la municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.

18.2. En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa, deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las mismas. En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al 50% del monto total adjudicado.

18.3. El adjudicatario estará en la obligación de presentar la constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo, del proyecto adjudicado, previo a la firma del contrato. En dicha constancia deberá indicarse de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación, como monto, actividad o servicio contratado y lugar en el que se realizarán los trabajos.

19. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

El oferente deberá indicar en su oferta el nombre del profesional responsable del proyecto ante la Municipalidad.

El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución del contrato y será quien se relacione con la persona designada por el encargado Alexander Rojas.

20. NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

21. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION:

El oferente deberá presentar en su oferta un programa o Cronograma de Ejecución, a título general (original y una copia) del orden cronológico en que irá ejecutando las actividades para ejecutar el proyecto (Diagrama de Gantt), mostrando las actividades incluidas en la Ruta crítica.

Además, incluirá un **Cronograma Financiero**, el cual tendrá coincidencia lógica con las actividades descritas en el cronograma de ejecución, el cual estará sujeto a revisiones, quedando el adjudicatario obligado a realizar las reprogramaciones necesarias.

22. ORDEN DE INICIO:

El profesional responsable del Proyecto, asignado por la Municipalidad de Santa Ana, será el encargado de dar por escrito la orden de inicio al Contratista.

De no iniciarse las obras en esa fecha, sin que medie debida justificación y su correspondiente visto bueno por parte del encargado del proyecto Alexander Rojas, se procederá al cobro de multas por atraso de inicio con un monto igual a tres colones por cada mil adjudicados, por cada día natural de atraso.

23. AJUSTE DE PRECIOS:

A la empresa favorecida con esta licitación le serán reconocidas las variaciones de precios, actualizando negativa o positivamente los costos de los diferentes renglones de pago, utilizándose los índices de la Dirección General de Estadística y Censos (MEIC), de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 y 31 de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.

Lo anterior siempre y cuando resulte titular de este beneficio conforme al ordenamiento jurídico establecido; y el oferente presente junto con su oferta la justificación de los precios en que basó la misma.

El reajuste de precios se pagará sobre obra realizada y de acuerdo al avance real por actividad según el cronograma de ejecución y la tabla de pagos de Reajustes de Precio debidamente aprobados por la inspección y la Municipalidad de Santa Ana.

Se aplicará la fórmula de reajustes de precios, según Decreto Ejecutivo No. 3114-MEIC, publicado en la Gaceta No. 94 del 17 de mayo, 2006 y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 33218-MEIC, publicado en la Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2006.

La solicitud de reajuste de precios se debe presentar en un tiempo no mayor a 8 días naturales después de presentar la factura del avance.

Nota: Este proyecto no incluye costos por concepto de Insumos Específicos.

24. EXTRAS Y MODIFICACIONES:

El adjudicatario quedará obligado a realizar trabajos extras o hacer modificaciones imprevistas e imprevisibles cuando la Municipalidad se lo solicite.

Cuando las características del trabajo extra a desarrollar no se ajusten a ninguno de los rubros de pago de las actividades licitadas, los precios que se aplicarán para el pago de estas obras, se registrarán por la modalidad de trabajo de costo más porcentaje; aplicándose las tarifas aprobadas por la Contraloría General de la República y los porcentajes de administración y utilidad consignados en el Desglose de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

La realización de todo servicio extraordinario deberá quedar sujeta a la aprobación de parte del Concejo Municipal.

25. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Cualquier condición no prevista en el cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

26. AMPLIACIONES DE PLAZO DE ENTREGA:

Las solicitudes para ampliar plazos de entrega se analizarán y concederán en completo apego a lo establecido en el Artículo No. 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Toda ampliación del plazo requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal, previa consulta técnica a Dirección Financiera.

27. RESCISION DEL CONTRATO:

En todo momento y de manera unilateral la Municipalidad tiene la prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello se fundamente en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o sea, por causas relativas directamente, al interés público, sin perjuicio a la indemnización que de ella se derive.

28. ARBITRAJE:

Cuando fuera necesario recurrir al arbitraje para dirimir un conflicto planteado, se procederá de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, y según las siguientes disposiciones:

28.1. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes después de firmado el contrato respectivo en cuanto a aspectos de orden técnico en lo relativo a la ejecución de las mismas, será resuelta por un árbitro, que deberá ser nombrado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a solicitud escrita conjunta de ambas partes.

28.2. Tanto la Municipalidad como el Contratista someterán por escrito a dicho árbitro los puntos de discrepancia a fin de que este se pronuncie al respecto. El fallo del mismo deberá producirse dentro del término de quince días hábiles.

28.3. Los honorarios del árbitro serán cubiertos conjuntamente por la Municipalidad y el Contratista por partes iguales.

29. AUTORIZACIONES

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias de la empresa y a clientes, sobre la calidad de los trabajos realizados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

En caso de comprobarse por parte de la administración que la experiencia indicada sea falsa u omita información, que permita a la Municipalidad determinar la idoneidad de la empresa para realizar los trabajos, será motivo de descalificación de la oferta y no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

30. DAÑOS Y PERJUICIOS

La Administración tiene la facultad de reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACION DIRECTA NO. 2016LA-000054-01 “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EMAI”

1. OBJETIVO:

Cambiar todo el sistema de cámaras y grabador con el que cuenta actualmente el EMAI, mejorando los problemas actuales de vigilancia que dan los equipos existentes. Se entiende que es una solución integral del equipo y la instalación del mismo.

2. ALCANCE:

Dotar el edificio con 9 cámaras IP domo 2MP y 15 cámaras Bullet IP 3MP, Switch de 24p y 8p, gabinete de pared 9U para el servidor de almacenamiento, regleta organizador de cable, bandeja de rack, grabador de 32 canales, disco duro, monitor, UPS, además de todo el montaje, conexión y puesta en marcha del equipo instalado.

3. TABLA DE CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cámaras IP domo 2MP	9	unid		
2	Cámaras Bullet IP 3MP	15			
3	Switch POE 24p	2			
4	Switch POE 8p	1			
5	Gabinete de pared 9U para el servidor de almacenamiento	1			
6	Regleta para rack 8 tomas	1			
7	Organizador de cable 2U	1			
8	Bandeja para rack 19x10.5	1			
9	Grabador 32 canales HD	1			
10	Disco duro 4T	4			

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

11	Monitor para visualizar cámaras 22"	1			
12	UPS 750	1			
13	Visita técnica para montaje, conexión y puesta en marcha de equipo de CCTV cotizado, e instalación de todas las cámaras.	1			
TOTAL:					

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- Edificio del EMAI, ubicado 300 metros sur y 100 metros este del edificio principal de la Municipalidad de Santa Ana.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1 Switch administrable de red de 24 y 8 puertos

- Se debe de Indicar marca y modelo
- El equipo debe contar con al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps UTP RJ-45 y 2 puertos para módulos SFP
- Estándares IEEE 802.3at/af (PoE+/ PoE),
- Equipo para montaje en Rack 19"
- El equipo debe contar con Memoria búfer de 400 kBytes
- El equipo debe entregar velocidades de red de hasta 1000 Mbps.

4.2 Especificaciones para las cámaras

Cámaras IP Mini domo:

- Cámaras Mini domo al menos de 2 mega píxeles de resolución
- Debe utilizar los formatos H.264, M-JPEG
- Debe contar con lentes vari focales de la menos 3.6mm
- Debe contar con iluminadores infrarrojos para al menos 20 metros

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- Debe ser POE
- Debe contar con protocolo IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter, QoS, Bonjour
- Con categoría de protección IP66
- Con taller propio autorizado por el fabricante
- Debe incluir conectores, adaptadores y lo que sea necesario para su conexión y funcionamiento

Cámaras IP Tipo Bullet:

- Cámaras Minidomo al menos de 3 mega píxeles de resolución
- Debe utilizar los formatos H.264, M-JPEG
- Debe contar con lentes vari focales de la menos 3.9mm
- Debe contar con iluminadores infrarrojos para al menos 30 metros
- Debe ser POE
- Debe contar con protocolo IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter, QoS, Bonjour
- Con categoría de protección IP66
- Con taller propio autorizado por el fabricante
- Debe incluir conectores, adaptadores y lo que sea necesario para su conexión y funcionamiento

4.3 Grabador IP 32 canales

- Capacidad para 32 canales
- Resolución:
960H(960x576/960x480)/D1/4CIF(704x576/704x480)/HD1(352x576/352x480)/2CIF(704x288/704x240)CIF(352x288/352x240) / QCIF(176x144/176x120)
- Interface: 2 HDMI, 1 VGA, 1 TV, 1 Spot
- Grabación en tiempo real de 960H
- Salida de vídeo simultánea HDMI/VGA/TV/Spot
- interfaz de red y búsqueda inteligente 3D con cámara de la misma marca
- Soporte 8 discos duros SATA de hasta 32TB, 1 SATA de hasta 16TB, USB 2.0 4
- Monitoreo de red múltiple: Web viewer, CMS(DSS/PSS) y SGD
- Que cuente con aplicación para visualización por medio de celular, smart phone PC y tablet
- H.264 alta compresión de video
- Debe incluir 3 discos duros de 4TB

4.4. Gabinete cerrado

- Debe contar con puerta trasera y laterales
- Debe tener rejillas para ventilación laterales
- Debe de ser de material resistente
- Puerta de vidrio
- Debe de ser 9u como medida para permitir el almacenamiento de los equipos.
- Medidas 24"x18"
- Debe incluir 1 bandeja sencilla ventilada medidas 19"x10.5" 1U
- Debe incluir 1 regleta 19" 8 tomas 115voltios
- Debe incluir 1 organizador de cable horizontal ranurado 2U

4.5. Pantalla para visualización de cámaras

- 1 Pantalla para visualización de cámaras
- 40 pulgadas
- Led
- Puerto HDMI/ VGA
- 110v

4.6. UPS 750

- 750WATTS/450VA
- 10 salidas NEMA 6-15R
- Entrada 12v, 60 Hz
- Con protección contra sobretensiones.